

SUBDIRECCION OF

obra publicas

RECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2022-RM-0120 OBRA No. 2022301930120

CONVENIO

No.: 1

DESCRIPCIÓN:

"Modificación al catálogo de conceptos, sin

OBRA N°:

2022301930120

incrementar el monto ni plazo"

UBICACIÓN:

MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

FECHA DE FIRMA

03 DE OCTUBRE DE 2022

CONVENIO:

PLAZO

FECHA DE INICIO:

FECHA DE

180 DIAS

ORIGINALMENTE:

ORIGINALMENTE:

CONTRATADO

27 DE JUNIO DE 2022

TERMINACIÓN: 23 DE DICIEMBRE

NATURALES

MONTO IMPORTE CONTRATADO.

CONTRATADO S/I.V.A**\$11,835,953.15**

I.V. A. CONTRATADO:

\$ 1,893,752.50

MONTO

CONTRATADO

C/I.V.A.:

\$ 13,729,705.65

CONTRATISTA

NOMBRE: CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CHARGER, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: R.F.C.: .

REG. PADRÓN MPAL.:

CUC070605P43

RGCVER-2022-039

REG.SEFIPLAN:

00221310

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MVER-2022-RM-0120, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL C. P. MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL ASISTIDO POR EL MTRO. LUIS ROMÁN CAMPA PÉREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y POR LA OTRA CONSTRUCTORA Y URBANIZADOR CHARGER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR C. REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA". DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Calle Juan de Grijalva No. 34 Fracc. Reforma Veracruz, Ver 229 200 22 49 veracruzmunicipio.gob.mx

Esta obra fue realizada con recursos públic







IRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2022-RM-0120 OBRA PÚBLICAS

OBRA No. 2022301930120



SUBDIRECCION DE

ANTECEDENTES

- Con fecha 24 de junio de 2022, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato No. MVER-2022-RM-0120, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su Cláusula Primera consistentes en "Pavimentación con concreto hidráulico de la avenida Justino Sarmiento de Nicolás Bravo a 20 de Noviembre, Santa Fe, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave", mismos que de acuerdo a la Cláusula Segunda suman un monto de \$ 13,729,705.65 (Trece millones setecientos veintinueve mil setecientos cinco pesos 65/100 M.N.) con I.V.A. y, según la Cláusula Tercera, se estableció un plazo de ejecución de 180 (Ciento ochenta días) días naturales contados a partir del día 27 de junio de 2022 y hasta el día 23 de Diciembre de 2022...
- A través de notas de bitácora, el Supervisor registró y autorizó la ejecució de la conceptos no previstos en el catálogo original considerando que a los peres aplicar los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajest de inclinaciones. financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el coh ប្រជាព
- "EL CONTRATISTA" presentó a "EL H. AYUNTAMIENTO", los análisis de pre conceptos no previstos en el catálogo original, con la documentación que los soporta y apoyos necesarios para su revisión, mismos que se agregan al presente documento.
- "EL H. AYUNTAMIENTO" determinó los precios unitarios procedentes para cada uno de los conceptos que fueron presentados a su consideración, los cuales se plasman en el oficio de autorización de precios unitarios integrado a este convenio.
- El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 59 párrafo primero, "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, modificar los contratos de obras públicas, con la única limitante de que las modificaciones o adiciones que se aprueben no rebasen el veinticinco por ciento de su monto y la cuarta parte del plazo establecido.
- vi. Así mismo, el contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 59 párrafo tercero, los convenios que se celebren, en ningún caso podrán variar sustancialmente las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de dicha Ley.

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL H. AYUNTAMIENTO" declara:

A).- Que el C. P. Manuel Rivera Polanco acredita su personalidad y facultades como signalicad representante legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Lla

Calle Juan de Grijalva No. 34 Fracc. Reforma Veracruz, Ver 229 200 22 49 veracruzmunicipio.gob.mx

Esta obra fue realizada con recursos públicos federa













CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2022-RM-0120 OBRA No. 2022301930120

lista de nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 516 de fecha 28 de diciembre de 2021, así mismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

- B).- Que el Mtro, Luis Román Campa Pérez acredita su personalidad como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al nombramiento otorgado por la Lic. Patricia Lobeira Rodríquez Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c).- Que para cubrir las erogaciones de obra que se deriven del presente cof AYUNTAMIENTO", autorizó la inversión correspondiente, misma que p Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito
- D).- Que los trabajos se realizarán dentro el ejercicio presupuestal para el año de

SEGUNDA. "EL CONTRATISTA" declara:

- A) Que está constituida al amparo de las Leyes Mexicanas como lo acredita mediante la Escritura Pública otorgada ante la fe del Notario Público Número de la ciudad de inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Folio Mercantil de fecha electrónico No. B) Que su Representante Legal, está facultado, para suscribir el presente contrato en términos de la Escritura Pública Número otorgada ante la fe del Notario Público , inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Folio de fecha 1 Mercantil electrónico
- c) Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de estos trabajos y cuenta, además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- D) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio del Llave y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, el contenido de este convenio, el ANEXO 2A y ANEXO 3A, consistentes en el catálogo de conceptos y presupuesto y el programa de ejecución de los trabajos conforme fueron aprobados, respectivamente.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: A la fecha se ha determinado la necesidad del catálogo de conceptos, establecido en el ANEXO 2 y ANEXO 3, señalados en las 🕻 🏻 🗓 sulas Seguna

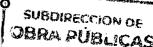
Calle Juan de Grijalva No. 34 Fracc. Reforma Veracruz. Ver 229 200 22 49 veracruzmunicipio.gob.mx

Esta obra fue realizada con recursos púb





IRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANÔ



CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2022-RM-0120 OBRA No. 2022301930120

Tercera del contrato original, respectivamente, por lo que se requiere la celebración de este convenio en razón de que:

- Durante la realización de la obra, resultó necesaria la ejecución de conceptos extraordinarios que no estaban incluidos en el catálogo original y de los cuales es sumamente necesaria su aplicación a fin de obtener los resultados esperados en la obra terminada, asimismo, dejó de ser necesario la aplicación de otros, por lo cual, no serán ejecutados, resultando aditivas y deductivas del presupuesto original que no aumentan ni disminuyen el monto del mismo.

Estas son las razones fundadas y motivadas que justifican las causas de la celebración del presente convenio, las cuales se reproducen y amplían en el dictamen técnico que se integra al presente instrumento.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN: En virtud de tales razones y las necesidades especificas que la jobita debidamente justificadas, las partes convienen en efectuar la siguiente adecuación als contrato original:

Modificar el catálogo adicionando nuevos conceptos y deduciendo algunos de los existentes de tal manera que los primeros sustituyan a los segundos, hasta en tanto no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual.

TERCERA. CONFORMIDAD: "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae en la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar los trabajos mencionados anteriormente de acuerdo al catálogo de conceptos establecido en el ANEXO 2A y ANEXO 3A, aprobados por "EL H. AYUNTAMIENTO" y que serán integrados al presente convenio.

El monto dentro del cual serán ejecutados los trabajos objeto de este convenio será dentro del mismo monto establecido en el ANEXO 2 del contrato original, el cual no sufre modificación alguna, únicamente se realizan en el presupuesto las aditivas y deductivas correspondientes.

El plazo dentro del cual serán ejecutados los trabajos objeto de este convenio será dentro del mismo plazo establecido en el ANEXO 3 del contrato original, el cual no sufre modificación alguna, únicamente estarán incluidos en el nuevo programa de ejecución los nuevos conceptos, asimismo, dejarán de incluirse los que no vayan a ejecutarse.

CUARTA. DERECHOS: Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados del contrato original que se modifica y por las razones expuestas en este convenio, **"EL CONTRATISTA"** renuncia expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas, motivo u objeto del presente convenio.

QUINTA. GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" no modificará las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, puesto que no fueron modificados el monto ni el plazo pactados.

Calle Juan de Grijalva No. 34 Fracc. Reforma Veracruz, Ver 229 200 22 49 veracruzmunicipio.gob.mx

ste programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Esta obra fue realizada con recursos públicos federales











IRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBAÑO SUBDIRECCIÓN DE

O SUBDIRECTION DE

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2022-RM-0120
OBRA No. 2022301930120



SEXTA. CLÁUSULAS CONTRACTUALES: Ambas partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONVENIO: Se agregan al presente convenio las notas de bitácora mediante las cuales se llevó el registro de los trabajos que dieron origen al convenio, el oficio de autorización de precios unitarios extraordinarios, el ANEXO 2A (catálogo de conceptos modificado y presupuesto con aditivas/deductivas y precios unitarios de los nuevos conceptos e importes en cero de los conceptos sustituidos), ANEXO 3A (programa de ejecución con nuevos conceptos incluidos) y el dictamen que justifica la formalización de este convenio; información que sirvió de sustento para la elaboración de este instrumento.

OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no este expresa a enterpretación y mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la material a la compete del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz, con jurisdicción en la Municipio de Veracruz, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponde de su domicilio o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares en la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día **03 de octubre del 2022**.

CONTRATANTES

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

C. P. MANUEL RIVERA POLANCO SÍNDICO ÚNICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR "EL H. AYUNTAMIEN

MTRO. LUIS ROMAN CAMPA REBEZONIO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y FOR DESARROLVO UDBANON DIVIANI

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

VERACRUZ

ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

POR "EL CONTRATISTA"

REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA
CHARGER, S.A DE C.V.

Calle Juan de Grijalva No. 34 Fracc. Reforma Veracruz, Ver 229 200 22 49 veracruzmunicipio.gob.mx

ste programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohíbido el uso para fines distintes a les establecides en el programo.

Esta obra fue realizada con recursos públicos federale:

